

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA**
Demandantes: **JAQUELINE RAMÍREZ RAMÍREZ** y otros.
Demandados: **SALUD TOTAL E.P.S., SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S.,
y CLÍNICA VERSALLES S.A.**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00168-00

En atención al memorial del 1º de junio de 2022 proveniente de la apoderada judicial del llamado en garantía **Juan Carlos Vasco Alzate** (archivo 60, carpeta 01, expediente digital), y al allegarse prueba sumaria de una justa causa que le impide a aquella la comparecencia a la audiencia programada para el día 8 de junio de la presente anualidad, el Despacho pospone la realización de la misma en dicha data, y dispone:

FIJAR el día **22 de junio de 2022**, a las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (CGP, art. 103), a través de la plataforma Lifesize.

Se advierte a las partes que deberán tener presente las mismas recomendaciones dadas en auto del 18 de febrero de 2022 (archivo 36, carpeta 01, expediente digital).

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:**

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales – Caldas

~~Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12~~

Código de verificación:

~~e6f787649926d9142985e10cc46eac628a2eab2dc5585c682cea14dba3baab18~~~~Documento generado en 02/06/2022 11:20:33 AM~~

~~Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>~~